



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

29 MAR. 2017

Montevideo,

Acta 16

Res. N° 54

Exp. 2017-25-4-000671

Kgk

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°17 de fecha 20 de marzo de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

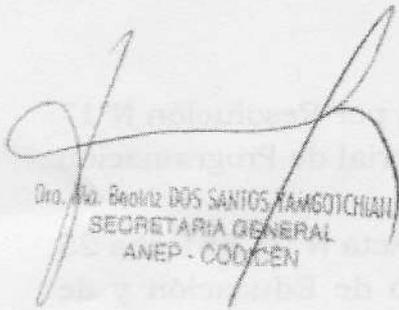
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

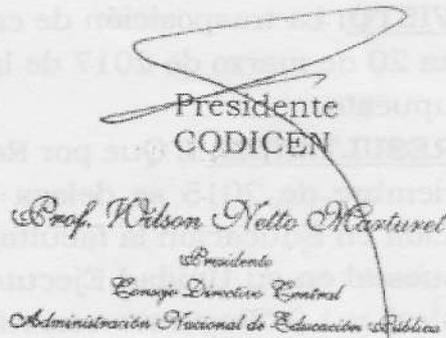
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°17 de fecha 20 de marzo de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. No. Beatriz DÓs Santos Ramgotchian
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Masturcel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de marzo de 2017

Resolución DSPP N° 017/2017

Exp. N° 2017-25-4-000671

VISTO: El Acta N°91, Resolución N°410/17, de fecha 9 de marzo de 2017 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos del Proyecto Campamento Educativo a Cultura Física del C.E.T.P. por un monto de \$ 4.123.000, a efectos de continuar apoyando económicamente a la propuesta de Campamentos del CETP – UTU en Jaureguiberry.

II) Que la Dirección de Programa de Gestión Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 04, informa que en función de la ejecución del Ejercicio 2016, la contra parte reforzada sería el Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto 210 "Educación Media – Superior", Grupo 1 "Bienes de Consumo" por \$ 2.680.000 y Grupo 2 "Servicios No Personales" por \$ 1.443.000.

III) Que de acuerdo a lo informado por la Directora Sectorial de Integración Educativa existe conformidad con la solicitud de obrados.

IV) Que la Gerencia de Gestión Financiera envía disponibilidad correspondiente a la contraparte Reforzante, la cual responde al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 218 "Integración Educativa en Clave Territorial", Grupo 2 "Servicios No Personales" de la Unidad Ejecutora 01, por un monto total de \$ 4.123.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

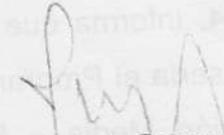
RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación Rentas Generales:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Objeto Reforzante	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	001 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	218 - Integración Educativa en Clave Territorial	2	Servicios no personales	4.123.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					4.123.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	1	Bienes de consumo	2.680.000
			2	Servicios no personales	1.443.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					4.123.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP